

Martes, 23 de marzo de 2021 | [Inicio de sesión](#)

Buscar Todo

Buscar

[Mapa del sitio](#) [Funcionarios](#) [Zona Interactiva](#) [English Version](#)
[Inicio](#) [Ministerio](#) [Salud](#) [Protección social](#) [Normativa](#) [Servicios al ciudadano](#) [Transparencia](#) [Centro de comunicaciones](#)

Nueva fórmula de distribución de vacunas prioriza la eficacia

[Ministerio de Salud y Protección Social](#) > Nueva fórmula de distribución de vacunas prioriza la eficacia


Gerson Bermont, director de Promoción y Prevención, explicó que la meta es mejorar los niveles de vacunación en los territorios.

23/03/2021
Boletín de Prensa No 390 de 2021

Audio del director de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, Gerson Bermont

Bogotá D.C, 23 de marzo de 2021. El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 360 del 20 de marzo de 2021 por medio de la cual se establecen nuevos criterios y reglas para la distribución, asignación y entrega de vacunas en el territorio nacional, en el marco del Plan Nacional de Vacunación contra el covid-19.

Gerson Bermont, director de Promoción y Prevención del Minsalud, detalló que, de esta manera, se hará una distribución por ritmo de vacunación para lo cual se fijó una media de 50,7 % de ejecución, revisando así el número de vacunas entregadas frente al número de vacunas aplicadas.

"El Decreto 109 nos da la posibilidad de distribuir de acuerdo con la eficacia de cada departamento", precisó el funcionario, al resaltar que hay departamentos que aún tienen vacunas en su stock, pero que aún no superan esa media en la aplicación de sus biológicos.

"A aquellos territorios que aún tengan vacunas en sus neveras no les vamos a enviar porque los complicamos en el agendamiento", agregó Bermont. De igual manera, el director de Promoción y Prevención resaltó que lo que se busca es que se garantice que hay capacidad de almacenamiento así como capacidad de aplicación de las vacunas.

Asimismo, quedó establecido que si la vacuna que se entregará a las entidades territoriales requiere ultracongelación, la distribución será de mínimo 1.170 dosis, en aras de reducir el riesgo de pérdida de estos biológicos, salvo cuando se requiera un número inferior a esas dosis para completar su esquema de vacunación.

Bermont agregó también que este criterio se empleará para cada entrega de biológicos y se revisará la situación de cada entidad territorial. "Si superaron ese umbral, se les volverá a asignar vacunas", aseguró.

Finalmente, Bermont agregó los departamentos deben actualizar sus planes de acción, definiendo los municipios de zonas dispersas y con problemas de orden público para comenzar a definir en estos territorios otras estrategias de distribución.

Conmutador: +57(1) 330 5000 - Central de fax: +57(1) 330 5050
Punto de atención presencial: Carrera 13 No. 32-76 piso 1, Bogotá, código postal 110311
 Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua
Línea de atención de desastres: +57(1) 330 5071 - 24 horas
Atención telefónica a través del Centro de Contacto:
 En Bogotá: +57(1) 330 5043 Resto del país: 018000960020
Horario de atención: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua.
Chat generalidades sistema de salud
Línea de orientación sobre CORONAVIRUS - COVID-19:

Solicitudes, sugerencias y reclamos 
 Términos y condiciones de uso.
 Notificaciones judiciales



3/23/2021

Nueva fórmula de distribución de vacunas prioriza la eficacia

Desde fijo o celular marque: 192

Última actualización: martes, 23 de marzo de 2021

